

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1382

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c) Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Decreto Presupuestario N° 47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- f) Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g) Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i) Decreto Registrado N° 1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j) Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud entre Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Region de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón, de fecha 24 de junio del 2025.
- m) Planificación comuna de Concón, documento generado por nutricionista Dayna Figueroa Urizar, estado de la planificación es finalizada con autorización de cambios.
- n) Correo Outlook Estado de Rendiciones Promoción de Salud 2025, de fecha lunes 20 de abril del 2026, de Encargada Promoción de Salud Lorena Miranda Lazo, oficina Territorial Viña del Mar, SEREMI de Salud Region de Valparaíso, Ministerio de Salud.
- o) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121 de fecha 20 de mayo del año 2026, de Encargado de Presupuesto DESAM.

CONSIDERANDO

- a) Que, el Programa de Promoción de la Salud se aprobó mediante la Resolución Exenta N° 201 del 2012, del Ministerio de Salud, su propósito es contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que contribuyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos saludables.
- b) Que, finalizado el periodo de ejecución del convenio, se debe restituir los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme al artículo 31 de la Resolución N°30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República de Chile.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024, se obliga a reintegrar a rentas generales de la Nación cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, no ejecutados u objetados, se deben reintegrar a la Tesorería General de la República según instructivo "GUÍA DE REINTEGROS Formulario N°112"
- d) Que, producto de la diferencia entre la remesa transferida y el monto del Convenio, se genera saldo a favor de la SEREMI DE SALUD por recursos no utilizados de \$ 1.847.603.- (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos tres pesos).

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la devolución de saldo de la gestión financiera correspondiente al convenio “Plan de Promoción de Salud 2025 de Concón”, según detalle adjunto por un monto de \$ 1.847.603.- (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos tres pesos):

Nombre programa	Entidad otorgante	Saldo por reintegrar
Plan de Promoción de Salud 2025 de Concón.	Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso	\$1.847.603

2. **IMPÚTESE** la devolución de estos fondos al ítem presupuestario 215 25 99 002 “íntegros por saldos no utilizados de transferencias”.
3. **PROCÉDASE** por parte del Departamento de Salud Municipal de Concón, a emitir transferencia a la cuenta de la Tesorería General de la República, asunto: Reintegro Programa Promoción de Salud.

ANÓTESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3. Departamento de Salud Municipal.

